

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA-MAGDALENA**

RADICACION 47183105001-2023-00079-00
PROCESO. ORDINARIO LABORAL DE 1a INSTANCIA.
DEMANDANTE LORENA MARIA FONTALVO PACHECO
DEMANDADO SU ALIADO LABORAL SAS-ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE SAS.

SECRETARIA. Al despacho del señor juez la demanda ordinaria laboral e informo que mediante auto de fecha julio 24 /2023 se inadmitió la demanda y se ordenó subsanar en 5 días. Auto notificado por Estado 022 de julio 25 de 2023 el termino para subsana venció 1 de agosto /2023 La parte demandante la subsanó el 31 de julio dentro del término legal. Ciénaga agosto 15 de 2023.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Agosto dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos del artículo 25 del CPL, se admite la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **LORENA MARIA FONTALVO CAMPO**, por medio de apoderado contra **SU ALIADO LABORAL SAS**, representada legalmente por Orlando David Vitola Tamara, y solidariamente **ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE SAS**, representada legalmente por Carolina Buendía Gutiérrez, o quienes hagan sus veces al momento de la notificación. Concédase a la demandada el término de diez (10) días para que conteste la demanda. Para efectos de notificación de la presente demanda la parte interesada remitirá al correo electrónico de los demandados copia del presente auto conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, artículo 8 y allegue la evidencia correspondiente de dicha notificación. La notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación siempre y cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario.

Téngase al Dr. Jenry Santrich Obispo, como apoderado judicial del señor LORENA MARIA FONTALVO CAMPO, para el presente asunto en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ**

Firmado Por:
Ruben Del Cristo Galarza Mendoza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral Único
Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bafccd037864fdc921adaa1d0530366471f7f389c5e06336eec6bbf674599f0**

Documento generado en 16/08/2023 10:47:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>